

//son (Chubut), 01 de Septiembre de 2010

Dictamen Nro. 317 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.261/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. CONT. DIRECTA N° 33/10 CONST. SEDE VECINAL B° LA FLORESTA COM. RIV. (EXPTE. N° 2047/10 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que la presente contratación se realiza en el marco legal de la Ley I- Nro. 394 prorr.por Ley I- Nro. 418 y aun así se han realizado diversas invitaciones. Es así que , la oferta mas conveniente ha sido acercada por la firma JNR OBRAS Y SERVICIOS de Julian Nestor REYNOSO y que glosa agregada a fs. 452 por Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con Sesenta y Dos Centavos (\$ 798.490.62).

b) Que a fs. 653 la Sub-Comisión técnica , formula observaciones de carácter técnico, que indican que la proponente debe arrimar “el proyecto ejecutivo aprobado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia”. Ahora bien , tal extremo deberá ser resuelto , previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obras Publicas.

*c) Que a fs. 660/660 vta. corre agregado un proyecto de resolución-que atiende entonces, lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 654 y adjudica a JNR OBRAS Y SERVICIOS de Julian Nestor Reynoso por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 798.490.62) .Indica entonces, la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite b) precedente, por lo demás , he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandra Carrasco
Tribunal de Cuentas